



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2265 (Original 987)

Sancionada el 28/09/1948, Promulgada el 04/10/1948
Boletín Oficial N° 3241 del 09 de Octubre de 1948.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
Ley

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en propiedad al Centro Argentino de Socorros Mutuos y a título gratuito, una faja de terreno de dos metros por sesenta de fondo sobre Avenida Sarmiento, correspondiente al lote N° 4, de la manzana N° 101 de la Sección H. de la circunscripción I, de propiedad del Fisco Provincial.

Art. 2°.- La donación que se dispone por el artículo 1° del presente proyecto, se hace con cargo de que el Centro Argentino de Socorros Mutuos se construya su edificio Social.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA – Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Octubre 4 de 1948.

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Juan W. Dates